



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000176-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 AGO 2018

VISTO:

El INFORME Nº 045-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. Nº273057 - Reg.Exp. Nº233310 de fecha 08 de Febrero del 2018, Memorando Nº286-2018/GRT-P-GGR-GR con Reg.Doc. Nº285067 - Reg.Exp. Nº243430 de fecha 26 de Febrero del 2018 e INFORME Nº122-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.DOC. Nº281969 - Reg.Exp. Nº240871 de fecha 21 de Febrero del 2018, sobre cese definitivo de la carrera administrativa por límite de edad del servidor BENITO ANCAJIMA IPANAQUE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante INFORME Nº 045-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. Nº273057 - Reg.Exp. Nº233310 de fecha 08 de Febrero del 2018, la Jefa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que de la revisión efectuada a los legajos personales y según documento de identidad de los servidores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se ha constatado que existe la necesidad de emitir los actos administrativos que dispongan los ceses definitivos por encontrarse dentro del causal de extinción de la carrera administrativa conforme lo preceptúa el artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta (70) años de edad, concordante con el artículo 186º inciso a) del Decreto Supremo Nº005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, y a la Directiva Nº010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH "LINEAMIENTOS PARA LA ORIENTACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL TRAMITE ANTICIPADO PENSION DE JUBILACION O CESE POR LIMITE DE EDAD EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" y, como se puede detallar:





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000176 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

13 AGO 2018

NOMBRES Y APELLIDOS : BENITO ANCAJIMA IPANAQUE
 FECHA DE NACIMIENTO : 14/08/1948
 CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIOS III
 OFICINA A LA QUE PERTENECE : OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 NIVEL REMUNERATIVO DEL CARGO : SAC
 DNI : 00221185
 REGIMEN PENSION : 19990
 REGIMEN LABORAL : 276
 RÉCORD VACACIONAL : 20 DIAS (2017-2018)
 FECHA DE INGRESO A LA ADM. PUBLICA : 01 JULIO 1983
 TIEMPO SERVICIO AL CESE : 34 AÑOS 03 MESES 14 DIAS
 FECHA DE CESE : 15/08/2018

Que, mediante Memorando Nº286-2018/GRT-P-GGR-GR con Reg.Doc. Nº285067 - Reg.Exp. Nº243480 de fecha 26 de Febrero del 2018, el Gerente General Regional cursa comunicación previa, dándole a conocer al servidor antes indicado que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente; por cumplir 70 años de edad en cumplimiento al artículo 34º inciso c) del Decreto Legislativo Nº276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35º inciso a) de la misma norma señala como causa justificada **"CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR EL LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD"**.

Que, según INFORME Nº122-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. Nº281969 - Reg.Exp. Nº240871 de fecha 21 de Febrero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión de que la Oficina de Recursos Humanos inicie las acciones administrativas correspondientes en torno al termina de la carrera administrativa de los servidores mencionados en el presente informe, teniendo en cuenta la fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº27902;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000176 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 13 AGO 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 14 de Agosto del 2018, al **señor BENITO ANCAJIMA IPANAQUE** en el cargo de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SAC, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191º del Decreto Supremo N°005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad

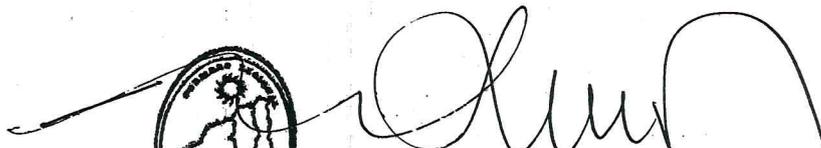
ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 15 de Agosto del 2018 la plaza de Trabajador de Servicios III, categoría remunerativa SAC de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal con el N°137, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, se reconozca los beneficios que le corresponda por Ley, a la fecha del cese, con cargo al Presupuesto Institucional.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado BENITO ANCAJIMA IPANAQUE; a la Oficina de Normalización Previsional ONP;; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina de Recursos Humanos, Responsable de Escalafón y Control de Personal, Responsable de Remuneraciones, Responsable de Bienestar Social y Comunicaciones del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Arq. Ricardo I. Flores Dioses

